



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 313-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 05 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 071-2018-OGSI-UNAJ, de fecha 22 de noviembre de 2018, Informe N° 324-2018/UNAJ-P-CO-DGI/ELBF, de fecha 29 de noviembre de 2018 Informe N° 040-2018-UNAJ/UF-HZQ, de fecha 03 de diciembre de 2018, Informe N° 183-2018-DIGA-HRRR, de fecha 14 de diciembre de 2018 y el Acuerdo N° 574-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 071-2018-OGSI-UNAJ, de fecha 22 de noviembre de 2018 el Jefe de la Oficina de Sistemas e Informática de la UNAJ, Ing. Joel Ramos Quispe, hace de conocimiento que los equipos de los laboratorios de cómputo de la UNAJ, se encuentran obsoletos para las funciones establecidas, por lo que sugiere renovarlos en un número de 70 estaciones de trabajo, debido a que la formación de estudiantes de Ingeniería requiere de aplicaciones que hacen uso de memoria RAM, acceso al disco duro y tarjeta de video, detallando para ello las características.

Que, asimismo mediante Informe N° 324-2018/UNAJ-P-CO-DGI/ELBF, de fecha 29 de noviembre de 2018, la Jefa de la Oficina General de Infraestructura de la UNAJ, Arq. Eliana L. Bravo Fernández remite el Estudio No Pips IOARR "Reposición de equipos de Laboratorio de Cómputo de la UNAJ", con un presupuesto de S/. 781,158.48 soles, el mismo que fue presentado por el Jefe de la Oficina de Sistemas e Informática Ing. Joel Ramos Quispe, mediante Informe N° 073-2018-DGSI-UNAJ.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 313-2018-CCO-UNAJ

Que, según Informe N° 0539-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la Adquisición de computadoras para Reposición del Laboratorio según proyecto IOARR Adquisición de Computadoras de Escritorio en la Universidad Nacional de Juliaca, vía modificación presupuestal para dicho Proyecto. A la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos. Proyecto: Adquisición de computadores de escritorio, en el (la) Universidad Nacional de Juliaca. Meta: Adquisición de computadores de escritorio; en la Universidad Nacional de Juliaca. Fuente: Recursos Determinados. Monto: S/. 650,650.00 soles.

Que, el Jefe de la Unidad Formuladora de la UNAJ, Econ. Heraclio Zúñiga Quispe, mediante Informe N° 040-2018-UNAJ/UF-HZQ, de fecha 03 de diciembre de 2018, al respecto concluye lo siguiente:

- El Proyecto de inversión se enmarca en los Lineamientos Generales para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (IOARR) enmarcado en "REPOSICIÓN", que son intervenciones temporales destinadas al reemplazo de activos existentes que forman parte de la una Unidad Productora de bienes y/o servicios públicos, cuya vida útil estimada o efectiva ha culminado y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.
 - Por lo que se deberá ejecutar mediante el Formato N° 02 de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, son aquellos cuyos montos de inversión estimados por tipo de activo de un tipo de IOARR establecida para cada Unidad Productora (UP) son mayores a 75 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). El resto de IOARR con un monto menor o igual al umbral anterior se registra de manera simplificada.
 - El IOARR contempla: la adquisición de computadoras de escritorio y adquisición de software.
- Por lo que recomienda su APROBACIÓN del IOARR denominado Adquisición de Computadoras de Escritorio, en el (la) Universidad Nacional de Juliaca, Provincia San Román, Departamento Puno con Código único de inversiones N° 2434589.

Que, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, mediante Informe Legal N° 242-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 03 de diciembre de 2018, establece que ES PROCEDENTE la emisión de resolución para la aprobación del estudio del IOARR denominado "Adquisición de Computadoras de Escritorio, en la Universidad Nacional de Juliaca, provincia de San Román, Departamento de Puno", con código de inversiones 2434589, que contempla la adquisición de computadoras de escritorio y adquisición de software, conforme a los lineamientos establecidos.

Que, asimismo el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, mediante Informe N° 183-2018-DIGA-HRRR, de fecha 04 de diciembre de 2018, eleva los actuados solicitando su aprobación, considerando los informes técnicos favorables.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su Art. 2, literal l) **Inversiones de reposición**: Intervenciones temporales destinadas al reemplazo de activos existentes que forman parte de una unidad productora de bienes y/o servicios públicos, cuya vida útil estimada o efectiva, ha culminado y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.

Que, la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su Art. 13, numeral 1, sobre el Registro de las Inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y de rehabilitación, señalando que la UF registra en el aplicativo informática del Banco de Inversiones, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación a que se refiere el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, mediante el Formato N° 02: Registro de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 313-2018-CCO-UNAJ

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo N° 574-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR el IOARR denominado "Adquisición de Computadoras de escritorio; en la Universidad Nacional de Juliaca, en la localidad Juliaca, Distrito de Juliaca, Provincia San Román, Departamento Puno, Con código único de inversiones 2434589, por el monto de S/. 781,158.48 soles.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

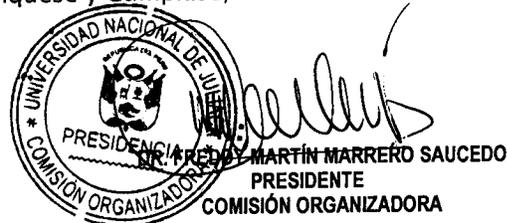
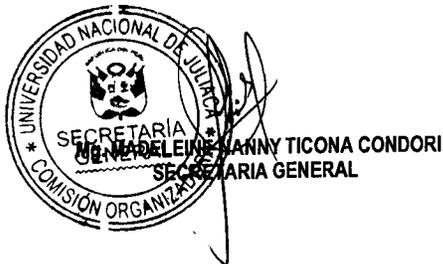
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el IOARR denominado "Adquisición de Computadores de escritorio; en la Universidad Nacional de Juliaca, en la localidad Juliaca, Distrito de Juliaca, Provincia San Román, Departamento Puno, Con código único de inversiones 2434589, por el monto de S/. 781,158.48 soles.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Unidad Formuladora registre ante el Banco de Inversiones la aprobación del IOARR denominado "Adquisición de Computadores de escritorio; en la Universidad Nacional de Juliaca, en la localidad Juliaca, Distrito de Juliaca, Provincia San Román, Departamento Puno".

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.

